

PRESEA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “LUIS RIVERA TERRAZAS” 2018

La Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracción XIII, 123 fracción XXII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción XXII, 166 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y en términos del Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”; con la colaboración del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo previsto con los artículos 2 bis fracción XII, 6 y 7 de su Decreto de Creación y con el propósito de estimular el desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el Estado, así como reconocer la trayectoria de quienes han contribuido a su fortalecimiento:

CONVOCAN

A Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, a presentar la candidatura de científicos y científicas, investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas para ser acreedores a la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, correspondiente al año 2018, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas” 2018 en lo sucesivo “Presea”, se otorgará a personas físicas que por sus producciones o trabajos de investigación, docencia o de divulgación, hayan contribuido al avance de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Puebla

SEGUNDA. A través de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se determinará a las personas acreedoras de las Preseas en base a lo establecido con la Base Séptima de la presente Convocatoria y en función de la información proporcionada por los Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla.

TERCERA. Serán los Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, quienes podrán presentar las propuestas de investigadores, científicos y tecnólogos.

CUARTA. La entrega de la Presea se llevará a cabo en Ceremonia Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

QUINTA. La Presea se otorgará en cada una de las siguientes áreas:

1) Ciencia Básica

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.

2) Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Alimentos y Agroindustrias.

3) Divulgación de la Ciencia

- I. Ciencias Exactas, Naturales, Sociales, Arte y Humanidades.

SEXTA. Se otorgará una presea, reconocimiento y la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada una de las 5 (cinco) áreas participantes.

Los ganadores de la Presea, se comprometen a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por parte del **“CONCYTEP” y el Honorable Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

SÉPTIMA. Para cada área el **“CONCYTEP”** constituirá un Comité Evaluador interinstitucional, conformado por investigadores reconocidos nacional e internacionalmente, mismo que seleccionará una terna por categoría, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en cada modalidad. Dicha terna se enviará a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para seleccionar un ganador por categoría y cuya dictaminación tendrá el carácter de inapelable. Asimismo, tendrán la facultad de declarar desierto el premio cuando así lo consideren conveniente.

OCTAVA. Por cada postulado se deberá registrar y entregar un paquete en formato PDF digital de la documentación solicitada, de acuerdo a su modalidad en las instalaciones del **“CONCYTEP”**, ubicado en calle 13 Poniente #2904 de la Colonia La Paz, en esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir del **19 de julio de 2018 hasta el 22 de agosto de 2018.**

NOVENA. Los resultados de los Premios Estatales de Ciencia y Tecnología 2018, se publicarán el **5 de septiembre de 2018** en la página electrónica del Congreso del Estado de Puebla www.congresopuebla.gob.mx y “**CONCYTEP**” www.concytep.pue.gob.mx y se enviará oficio de notificación a los ganadores.

MODALIDADES Y ÁREAS

1. Modalidad de Ciencia Básica

La modalidad de “Ciencia Básica” está dirigida a científicos y científicas, investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas que realizan actividades de investigación científica, cuyos resultados sean de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y la tecnología.

Se otorgará un premio en cada una de las siguientes tres áreas:

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud;
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta;

Requisitos:

Realizar actividades de investigación científica, cuyos resultados sean de alto impacto para cada una de las áreas.

Criterios de evaluación:

- Trayectoria científica comprobable con citas de sus trabajos de investigación, libros, artículos, obras publicadas, capítulos de libros, tesis dirigidas, memorias en extenso publicadas, cursos impartidos, patentes y derechos de autor.

2. Modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

La modalidad de “Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” está dirigida a investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas que han realizado proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico cuyos resultados e impactos tecnológicos, económicos, sociales y ambientales, han contribuido a la solución de problemas regionales en el Estado de Puebla.

Se otorgará un premio para la modalidad de:

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico e Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Alimentos y Agroindustrias.

Requisitos:

Ser responsable o líder de un proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico de alto impacto tecnológico, ambiental, económico y/o social para el Estado.

Criterios de evaluación:

- Originalidad, calidad de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Impacto tecnológico: relevancia y pertinencia de la investigación o desarrollo tecnológico en su área.
- Impacto económico: generación de empleo y aporte a la economía estatal.
- Impacto social de los resultados de la investigación y/o desarrollo tecnológico en la sociedad poblana y desarrollo sustentable del Estado.
- Impacto ambiental de la investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico.
- Vinculación de los sectores académico, científico, empresarial y de gobierno.

3. Modalidad de Divulgación de la Ciencia

La modalidad de “Divulgación de la Ciencia” está dirigida a científicos y científicas, investigadores e investigadoras, tecnólogos y tecnólogas, profesores y profesoras que han acercado el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad por medio de sus contribuciones en alguno de los siguientes puntos:

- a) Métodos de enseñanza de las ciencias y las ingenierías.
- b) Periodismo científico (publicación en medios impresos y electrónicos).
- c) Actividades altruistas de divulgación de la ciencia (formación de clubes, ferias, eventos científicos).
- d) Creación de material didáctico y equipo interactivo.

Se otorgará un premio para esta modalidad en alguna de las áreas de ciencias exactas, naturales, sociales, humanidades o arte.

Requisitos:

Participar de manera destacada en el tema de divulgación científica, tecnológica y humanística del Estado de Puebla, con actividades y/o trabajos de investigación de calidad y haber contribuido a la cultura científica de la población.

Criterios de evaluación:

- Contribución significativa al conocimiento, difusión y desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Puebla.
- Innovación en materia de difusión de la Ciencia y la Tecnología para la sociedad que conforma el Estado de Puebla.
- Aportación en la formación de cultura científica en la entidad.
- Aportación en la formación de recursos humanos en la entidad.

REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PRESEA

1. Ser poblano o poblana, o residir en el Estado de Puebla con una antigüedad mínima de cinco años.
2. Tener como mínimo un título profesional a nivel licenciatura en cualquier área del conocimiento.
3. Estar laborando actualmente, contar con una antigüedad mínima de tres años en alguna Institución de Educación, Centro de Investigación, Empresa o colaborando en alguna Organización Social.
4. Los aspirantes podrán postularse sólo en un área.
5. No haber resultado ganador de este premio o del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología otorgado por el CONCYTEP en años anteriores.
6. No ser acreedor de algún premio similar otorgado por alguna otra instancia estatal.
7. Cumplir con los requisitos especificados en la modalidad a participar.
8. Entregar la documentación en formato digital PDF en tiempo y forma como lo señala la convocatoria

DOCUMENTACIÓN

Presentar la siguiente documentación en formato digital (archivos pdf), **en el orden y numerando cada punto.**

1. Formato PECT-1 debidamente requisitado y firmado, el cual se encuentra disponible en la página del “CONCYTEP” www.concytep.pue.gob.mx.
2. Carta de Postulación expedida por una persona física o moral, que conozca la contribución e impacto de su trabajo, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
3. Carta del candidato, donde explícitamente acepte las bases de la presente convocatoria.
4. El requisito de ser poblano o poblana, se acredita con el acta de nacimiento e identificación oficial.
El requisito de residencia continua y comprobable de cinco años, puede ser con certificados de estudio, recibos de CFE, nómina o presentar constancia de ciudadanía poblana.
http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2107&Itemid=25
5. Currículum Vitae detallado.

Requisitos adicionales para la modalidad de Ciencia Básica

6. Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas recientemente.
7. Cualquier documentación y/o constancia que acredite la labor/trayectoria del postulante.
8. Relación de citas de los trabajos de investigación elaborados recientemente.
9. Relación de tesis dirigidas recientemente.
10. Relación de cursos impartidos recientemente.
11. Relación de patentes y derechos de autor (en caso de contar con ellas).

Requisitos adicionales para la modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

6. Portada del proyecto con título: claro y breve, nombre del candidato.
7. Objetivo general y específicos del proyecto.
8. Introducción: incluir los antecedentes.
9. Desarrollo del proyecto: problemática e hipótesis, breve marco teórico.
10. Materiales y métodos, diseño, recolección, análisis de datos.
11. Fuentes de financiamiento del proyecto.
12. Colaboradores del Proyecto: mencionar la aportación del proyecto en el desarrollo de recursos humanos.
13. Resultados: beneficios e impactos (tecnológico, social, económico y ambiental) de la investigación.
14. Conclusiones
15. Referencias: fuentes consultadas.
16. Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

Requisitos adicionales para la modalidad de Divulgación de la Ciencia

6. Documentos de alguno o algunos de los siguientes puntos:

- a) Métodos de enseñanza de las ciencias y las ingenierías.
 - b) Periodismo científico (publicación en medios impresos y electrónicos).
 - c) Actividades altruistas de divulgación de la ciencia.
(Formación de clubes, ferias, eventos científicos).
 - d) Creación de material didáctico y equipo interactivo.
- 7. Relación de tesis dirigidas recientemente.
 - 8. Relación de cursos impartidos recientemente.
 - 9. Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, respectivamente, por lo que las propuestas deberán cumplir con los requisitos de Ley y las presentes Bases.
- 2.- No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en las Bases de esta Convocatoria.
- 3.- Corresponde a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en ella, a efecto de instrumentar las medidas que resulten necesarias dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.
- 4.- Para la elección de los ganadores de la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, y la interpretación de esta Convocatoria se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas” y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 5.- En términos de lo previsto en los artículos 23, 68 fracción VI, 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.



6.- Para hacer del conocimiento público la presente Convocatoria, se dispone su publicación en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 174 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano y en la del CONCYTEP.